

Curicó, 27 de noviembre de 2024

Señor

Daniel Garcés Paredes

Jefatura División de Sanción y Cumplimiento

Superintendencia del Medio Ambiente

PRESENTE

REF.: Resolución Exenta N°2/Rol F-012-2024, de fecha 21 de noviembre de 2024, de la SMA, que tiene por presentado Programa de cumplimiento de Agroindustrial Surfrut limitada y realiza observaciones

MAT.: Solicita ampliación de plazo.

De mi consideración:

Jaime Crispi Soler, en representación de Agroindustrial Surfrut Ltda., me dirijo a usted en relación a la Resolución Exenta indicada en la referencia (en adelante, “Resolución Exenta N°2”) mediante la cual se tuvo por presentado el Programa de Cumplimiento ingresado por mi representada, con fecha 22 de agosto de 2024 y se realizan distintas observaciones, otorgando un plazo de 15 días hábiles para subsanarlas.

Pues bien, en atención a la necesidad de recopilar, ordenar y citar de manera adecuada los antecedentes técnicos necesarios que mi representada presentará para el programa de cumplimiento refundido, solicito a Ud., dentro de plazo y de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, **que pueda fijar el máximo plazo que en derecho corresponda para presentar el Programa de Cumplimiento refundido**, que considere las observaciones realizadas en la parte considerativa, de la Resolución Exenta N°2.

Adicionalmente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 30 letra a) de la Ley N°19.880, mediante la presente, se solicita a usted, que todas las notificaciones a mi representada, se realicen mediante correo electrónico, a las siguientes direcciones: proncagliolo@surfrut.com; pablo.aste@surfrut.com; rbenitez@scyb.cl; ihenriquez@scyb.cl; y saros@scyb.cl

Sin otro particular, se despide atentamente,



Jaime Crispi Soler
pp. Agroindustrial Surfrut Ltda.